MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

REF: Autoriza uso de maquinaria municipal día inhábil, dentro de la comuna.

ANTUCO, 28 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO 002069

VISTOS:

a) De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 39 y Art. 63 letra ñ), de Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.
b) La circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, relativa al uso y circulación de los vehículos estatales, incluidos los municipales.
c) El decreto ley N° 799 de 1974 "Disposiciones Que Regulan Uso Y Circulación De Vehículos Estatales"
d) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
e) La actualización de la Alerta Temprana Preventiva emitida por SENAPRED Biobío con fecha 28 de marzo de 2025, en consideración al evento meteorológico pronosticado para la región, que contempla precipitaciones y vientos de intensidad normal a moderada, con riesgo de desbordes de cauces y remociones en masa.

CONSIDERANDO:

Los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establecen las funciones que les corresponde realizar a los municipios, entre las que se encuentra la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos.

En virtud de la Alerta Temprana Preventiva emitida por SENAPRED Biobío, se hace necesario contar con maquinaria municipal operativa en caso de emergencias por posibles desbordes de cauces, obstrucciones en vías públicas u otros efectos adversos derivados del evento meteorológico.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el uso de la maquinaria municipal retroexcavadora, patente SS.CL-82, el día sábado 29 de marzo de 2025 desde las 17:00 hasta las 22:00 hrs y el día domingo 30 de marzo de 2025, desde las 07:00 hasta las 17:00 horas, exclusivamente para su utilización en caso de emergencias derivadas del evento meteorológico en la comuna de Antuco.

2.-INSTRUYASE al operador Sr. Carlos Alberto de la Fuente Espinoza, Cédula de identidad Nº 15.627.119-5 para su disponibilidad y correcta operación de la maquinaria en caso de ser requerida.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO SECRETARIO MUNICIPAL

NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ANTUCO ALCALDE

VICENTE FIGUERAS MELLADO
ALCALDE (S)

VHM /ESL/ esl.
Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /